



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

000440



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 091-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 21 de Diciembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTO: El Informe N° 022-2015-DEMUNA-MDC/DCP expediente N° 2642 de fecha 13 de Noviembre del 2015, Informe N° 025-2015-DEMUNA-MDC/DCP expediente N° 2982 de fecha 17 de diciembre del 2015, suscritos por el Abg. Dimas Castro Pareja, Asesor Legal y Defensor de DEMUNA Coyllurqui de esta entidad, solicitando reembolso de gastos efectuados por la cantidad de S/. 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) por concepto de comisión de servicio.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta de los documentos en la parte de vistos, suscrito por el Abog. Dimas Castro Pareja Asesor Legal de esta entidad y Defensor de la DEMUNA Coyllurqui, el primero solicitando reembolso de gastos por la suma de S/.180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 soles) por concepto de viáticos a la ciudad de Lima del 21 al 23 de octubre del año en curso con motivo de la recepción de acreditación de Defensor de DEMUNA del Ministerio de la Mujer e Inclusión Social. El segundo informe solicitando reembolso de gastos efectuados con ocasión de la entrega de los informes para el cumplimiento de la meta 43 Atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA, viajando a la ciudad del Lima los días 13 al 15 de Diciembre del año en curso, con previa autorización de la Gerencia Municipal con el objeto de entregar personalmente los informes correspondiente de las actividades realizadas durante el año fiscal 2015 de conformidad a los establecido en el manual instructivo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por la suma de S/. 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 nuevos soles). Al no habersele habilitado viáticos; razón por el cual, solicita el reembolso correspondiente por la suma total de S/. 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles).

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. El PI es un

instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local; en tal razón, y estando considerada nuestra entidad como Municipalidad con menos de 500 Viviendas Urbanas y una de las metas que se viene cumpliendo es la meta 43 "Atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA"; por lo tanto, se hace necesario expedir el presente acto administrativo.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.



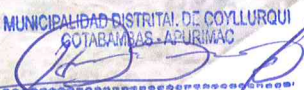
SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de S/. 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), a nombre del Abog. Dimas Castro Pareja, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, de los gastos efectuados por concepto de comisión de servicio a la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 034 Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC

Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013313